¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,629 BUENOS AIRES, Jueves 26 de Abril de 1849.

EL EDITOR—

En el *Observer* de Londres, del 14 de Enero último, se registran las siguientes equivocadas observaciones—

"Los comerciantes relacionados con el Rio de la Plata pareceria que están sentenciados á esperanzas y temores constantemente interrumpidos; y pocos pueden imaginar, á menos que hayan oido opiniones tan libremente expresadas como nosotros hemos oido sobre este asunto, cuan grande es el disgusto de que la influencia combinada de los Gobiernos Yngles y Frances no haya conseguido ó cohibir ó conciliar al Dictador de Buenos Ayres; sino que al contrario tal resultado está, bajo todas las apariencias, mas remoto que nunca. Habiendo Rosas despedido al último Cónsul Europeo residente en su Capital, y rehusado reconocer á Mr. Southern, se teme que procura deshacerse de todas conexiones extrangeras, y con ellas por consiguiente, de todo comercio extrangero. En tales circunstancias se ha manifestado gran ansiedad por saber que marcha será despues adoptada. M. Picolet d'Hermillon, Enviado Sardo, que ejercía las funciones de *Encargado de Negocios* de Ynglaterra y Francia, despues de la interrupcion de las relaciones amistosas, se hizo culpable como sus predecesores; pero ha vuelto á Europa, y habiendo tenido entrevistas con Lord Palmerston y recibido la Cruz de la Legion de Honor del Gobierno Frances, se manifiesta no poco interes por saber si sus representaciones inducirán á una línea mas enérgica de política."

(Del "*Observer*" de Londres, fecha 14 de Enero último)—

Si los Gobiernos de Ynglaterra y Francia se hubiesen abstenido de una intervencion armada la mas injusta é impolítica, la guerra en el Plata se habría terminado, en su crisis natural, desde 1843—Deploren los comerciantes relacionados con el Rio de la Plata ésa intervencion contra principios, y que gratuitamente perjudica los intereses comerciales; pero busquen razonablemente el remedio procurando que cese la única causa de los males á que se muestran tan sensibles—

En Buenos Ayres el General Rosas, Gobernador y Capitan General de esta Provincia, preside el Gobierno con poderes extraordinarios, por el libre voto de los pueblos, en circunstancias tambien extraordinarias, para la defensa y salvacion de la República—Como Encargado de las Relaciones Exteriores, asuntos de paz y guerra, y General en Gefe de los Ejércitos de la Confederacion, está investido con amplios poderes que le han sido acordados espontánea y legalmente por las Legislaturas y Gobiernos de las Provincias integrantes de la nacion—El Gobierno Yngles, sin una guerra extrangera, mandando la nacion mas poderosa del mundo, al simple asomo de una rebelion en Yrlanda, fué investido con poderes extraordinarios por el Parlamento, y sigue egerciéndolos—

Cohibir al Gobierno Argentino y á su aliado el Gobierno legal Oriental, como dice el *Observer*, es atacar por el abuso de la fuerza, con inaudita injusticia, el honor é independencia de las dos Repúblicas del Plata; y en eso no pueden consentir los Gobiernos y pueblos que tienen la conciencia de sus derechos, que estiman su dignidad, y que saben defenderlos—Conciliar las desgraciadas diferencias provenientes de la injustificable intervencion Anglo-Francesa es otro procedimiento muy distinto—A esto se ha prestado siempre, y se presta el General Rosas, sobre bases recíprocamente honrosas, sin mengua para la Confederacion, y su aliado el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe—Solo depende de una resolucion recta y previsora del Gobierno Británico, y respectivamente del Frances hacer fructuosos los esfuerzos y facilidades honorables que el Gobierno Argentino siempre ha acreditado con tendencia al restablecimiento honroso de la paz en ambas riberas del Plata—

Si el General Rosas tratase de deshacerse de toda conexion comercial y política con la Ynglaterra y la Francia, como tendría perfecto derecho de hacerlo, en representacion de la soberanía de su patria, despues de los graves ultrages y ataques á viva fuerza de la intervencion Anglo-Francesa contra la Confederacion y su aliado, habría adoptado represalias, hubiera establecido un entredicho comercial, hubiese declarado oficialmente la fragrante nulificacion del tratado del 2 de Febrero de 1825, entre la Confederacion y la Ynglaterra, como de la Convencion del 29 de Octubre de 1840, entre esta República y la Francia, y no se habría contraido á proteger con generosa amplitud y eficacia á los residentes Británicos y Franceses en la Confederacion, sus personas, sus propiedades, su comercio y goces, como en tiempos ordinarios, y con una seguridad mayor que la que tienen hoy los Franceses en la misma Francia, y los Británicos en algunas partes del Reino Unido—

Como ya hemos demostrado en otras ocasiones, el alejamiento del Agente Sardo Picolet, del territorio de la Confederacion, no es un acto sistemático, dimanado de la política general del Gobierno Argentino, sino una medida especial, necesaria y justa, como de uso frecuente entre las naciones civilizadas, á causa de los insultos y avanzados procedimientos con que aquel turbulento agente ofendió á la República y á su Gobierno—Si ese Agente público hubiese observado los principios y usos internacionales, cultivando las relaciones de amistad entre la Confederacion y la Cerdeña, en vez de ofenderlas y perjudicarlas gravísimamente con inauditos excesos, seguro es que el Gobierno Argentino jamas habría pensado en enviarle su pasaporte—

La recepcion de S. E. el Sr. D. Henrique Southern en su alto carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. B. pende del arreglo de las diferencias existentes entre la Confederacion y la Ynglaterra—Aquel honorable caballero reside en este pais, esperando órdenes de su Gobierno, y rodeado de toda consideracion respetuosa de parte del Gobierno Argentino, y con especialidad del General Rosas—

Revista de Periódicos Americanos.

ECUADOR Y NUEVA GRANADA.

DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Bogotá, 8 de Noviembre de 1848.

El infraescrito Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, tiene la honra de dirigirse á su Excelencia el Señor Ministro de igual Departamento del Gobierno del Ecuador, con el obgeto de atraer su atencion hácia un asunto sobre el cual el Gobierno del infraescrito se ha sentido imperiosamente llamado á intentar la presente reclamacion.

El Gobierno Granadino había tenido ya frecuente ocasion de deplorar, por interés de las amistosas relaciones de entrambas Repúblicas, el maligno empeño y la desacordada solicitud con que algunos escritores ministeriales de la prensa de Quito propagaban sin cesar las mas extravagantes sospechas, y las mas quiméricas y aun absurdas especies que una imaginacion desordenada y un corazon enemigo pudieran concebir respecto de la conducta que la Nueva Granada observára con el Ecuador; y aunque el Gobierno Granadino tenía fundados motivos para creer que tan calumniosas imputaciones partían del centro mismo del Gobierno del Ecuador y se publicaban bajo sus auspicios é inmediata proteccion, nunca estimó propio de su dignidad el fijarse ni entablar queja alguna sobre esos arranques de mala voluntad: refutándolos sí, prácticamente, con la imparcialidad y rectitud de sus generosos procederes hácia el Ecuador. Mas hoy que tales imputaciones se reproducen por medio de insinuaciones no menos difamatorias en la Gaceta Oficial de esa República; hoy que ya no se encubren ni aun con el diáfano velo que las mas sencillas nociones de cortesanía y el mas vulgar conocimiento de los usos diplomáticos prescriben; hoy que sin asomo de pudor alguno se les dá cabida, y se amplifican y se exageran en los mensages y en las memorias que el Presidente y los Secretarios del Estado dirigen pública y oficialmente á la Legislatura Nacional; hoy que esos mensages, esas memorias y esas gacetas, aunque apenas sea creible, se envían de oficio por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador directamente al Gobierno Granadino; este, sin envilecerse á sus propios ojos, y sin renunciar á todas las consideraciones que le son debidas, no puede ya desentenderse, no puede ya reprimir por mas tiempo la extraordinaria sorpresa y el profundo resentimiento que le han causado tan indignos y ofensivos manejos, ni puede prescindir de reclamar enérgicamente toda la satisfaccion á que se considera justamente acreedor por los atroces agravios que se le han inferido.

En los citados documentos al dar cuenta del asilo que á principios de este año se concedió momentàneamente al general Flores en Panamá, se asegura que este general promovió trastornos en el Ecuador desde aquella provincia granadina, confiado en las sigilosas combinaciones, y amparado por la alianza misteriosa que había concertado con otros caudillos de la antigua Colombia, para variar la forma de Gobierno y adueñarse de los tres estados en que aquella República se dividió. Y como si estas malévolas insinuaciones, y las demas que allí se hacen sobre apoyos secretos encontrados por Flores en Panamá, no fuesen por sí solas una alusion bastante directa á las calumniosas acusaciones de complicidad en los planes de aquel Gefe que los periódicos del Ecuador han divulgado arteramente contra el actual Presidente de la Nueva Granada, General Tomas Cipriano de Mosquera; en los mismos documentos se agrega, con referencia á los movimientos tumultuarios ejecutados en Tulcan por los expulsos ecuatorianos, que el Gobierno del Ecuador adoptò entonces por sí las correspondientes medidas de defensa y precaucion, sin dirigirse al de la Nueva Granada, *porque habria sido de todo punto imposible alcanzar justicia de él*; y al propio tiempo que se asienta tan falsa é injuriosa asercion, se pretende entablar con malicioso y afectado intento, un paralelo desfavorable entre la conducta del Gobierno y la del Congreso y Pueblo de la Nueva Granada, haciendo así una distincion tanto mas odiosa é irregular, cuanto que ni existe, ni aun que existiera, tendría Gobierno alguno extrangero el derecho de hacerla.

Otras expresiones contienen los expresados documentos que tambien pudieran considerarse injustas y ofensivas al Gobierno Granadino; pero siendo como son de confusa significacion y objeto, el infraescrito se contraerá á las que quedan expuestas y à las que vá à mencionar: acerca de las cuales, por su inteligencia manifiestamente injuriosa, no cabe disimulo ni contemplacion alguna.

En el número 191 de la Gaceta Oficial del Ecuador titulada "El Nacional," que salió á luz el 29 de Setiembre último, se ha publicado una declaracion tomada en Quito el dia 2 del mismo mes al Presbítero Ramon Benitez por el Excelentísimo Señor Presidente de esa República, con motivo de los sucesos que acababan de ocurrir en Tulcan; y de ella resulta que S. E. entre otras interrogaciones capciosas hechas al declarante, segun parece, con el fin de hacer recaer sobre el Gobierno Granadino alguna sospecha de connivencia en tales sucesos, le preguntó clara, distinta y expresamente: "Desde qué tiempo empezaron en los pueblos del territorio granadino los enganchamientos y los preparativos para la invasion de Tulcan; si conoció ó supo que entre los gefes, oficiales y tropas que invadieron el Ecuador, iban algunos individuos que pertenecieran á los cuerpos veteranos de la Nueva Granada; y si supo por los emigrados ecuatorianos ò por cualquier otro conducto, que ellos hubieran contado ó contaran con la proteccion del Gobierno Granadino ó de las autoridades de la frontera:" de donde puede rectamente inferirse, que el Gobierno Ecuatoriano piensa, ó al menos se cree con fundamento para presumir, que el de la Nueva Granada, violando la fé de los tratados y los sagrados deberes que ellos le imponen, ha prestado auxilio y proteccion à los individuos que conspiran contra el órden establecido en esa República.

No es de este lugar, ni incumbe hoy al infraescrito, el hacer una prolija demostracion de la rectitud con que su gobierno se ha conducido, tanto al conceder á Flores el permiso de transitar por Panamà, cuando no le era potestativo rehusar semejante facultad; como al arrojarlo del territorio nacional, luego que á virtud de una ley pudo hacerlo. Tampoco cree necesario exponer detenidamente las prontas y eficaces providencias con que su Gobierno no solo reprobó la asonada de Tulcan, sino que procurò reprimir y castigar severamente á los autores y cómplices de aquel movimiento criminal; y menos aun estima del caso recordar aquí una vez mas, las numerosas pruebas de amistoso desinterés y fraternal cordialidad con que el Gobierno Granadino se ha conducido hàcia el del Ecuador, antes y despues del regreso de Flores á la América del Sur, antes y despues de los sucesos de Tulcan, que sea dicho de paso, si bien merecen execracion y castigo, no fueron de tanta monta como se ha querido suponer: y no lo fueron, cabalmente á virtud de las medidas que las autoridades granadinas tomaron para impedirlo.

Estos hechos, estas consideraciones y otras de igual género que pudieran aducirse, sobre no admitir duda alguna, se han explanado ya suficientemente en varias notas de esta Secretaría, principalmente en las del 19 de Julio y 27 de Setiembre pròximo pasados, que en copia auténtica se acompañan. La cuestion, ademas, no està hoy en si los procedimientos del Gobierno Granadino se hallen ó no absolutamente libres de las sospechas é imputaciones tan diligentemente propagadas contra él, sino que únicamente se trata de saber si el Gobierno Ecuatoriano, despues de que se han fomentado y difundido en los periódicos de su devocion, acaso con la temeraria cuanto vana esperanza de turbar el órden en este pais; tenga, sin embargo, el derecho de repetirlas y adoptarlas en sus mas solemnes documentos oficiales, dándoles con todo el peso de su autoridad y nombre, una fuerza, un crédito y un valor que de otra suerte jamás alcanzarían.

En el curso ordinario de las cosas el Gobierno Granadino no se permitiría hacer comento ú observacion alguna acerca de los mensages, memorias ú otras comunicaciones que el Gobierno Ecuatoriano tenga á bien dirigir privativamente á las Asambleas de su propio pais; y menos aun se estimaría autorizado para hacer á dicho Gobierno interpelacion alguna respecto de las declaraciones que de igual modo crea conveniente tomar ó exigir á individuos particulares ó á funcionarios pùblicos del mismo pais. Pero cuando esos documentos contienen especies altamente ofensivas al Gobierno de la Nueva Granada, calculadas para comprometer su reputacion y para desopinarlo en el concepto de los demas Gobiernos; y cuando tales especies se publican al mundo oficialmente, y oficial y autoritativamente se propagan y circulan; el Gobierno que tal hace se constituye necesariamente responsable de sus propios actos y lenguage, y el ofendido adquiere pleno derecho para hacerle cargo y pedirle cuenta de ellos.

En consecuencia, el infraescrito Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada ha sido instruido para solicitar del Exmo. Sr. Ministro del Ecuador, que se sirva manifestarle si las observaciones ofensivas à la buena fé del Gobierno Granadino que se encuentran en el mensage del Presidente del Ecuador, en la memoria ó exposicion de su Ministro de Relaciones Exteriores, y en el periódico oficial "el Nacional," son realmente la deliberada expresion de las opiniones del Gobierno Ecuatoriano respecto de la conducta observada con él por el de la Nueva Granada. En caso afirmativo, el Gobierno Granadino espera ademas, que el del Ecuador le manifieste los fundamentos, pruebas y razones en que apoye tales opiniones; pero si lo contrario fuere, esto es, si el Gobierno Ecuatoriano no reconociere como suyas propias esas opiniones, ni se resolviere á sostener la inteligencia ofensiva de dichos documentos, el Gobierno Granadino exige, como un acto de estricta é indispensable justicia, que el del Ecuador haga redactar una rectificacion completa de todos los conceptos injuriosos á la Nueva Granada, que se estamparon en los citados documentos, y que esta rectificacion se publique y circule con las mismas formalidades con que se publicaron y circularon aquellos documentos.

En conclusion, el infraescrito tiene órden de encarecer al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, la conveniencia de dar una pronta contestacion á la presente nota: y aprovecha esta oportunidad para reiterar las seguridades de distinguida consideracion con que tiene la honra de ser de S. E muy atento servidor.

J. M. Galavis.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador—Quito.

DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Quito, á 28 de Diciembre de 1848.

Exmo. Sr.

Me es grato contestar á la carta ministerial que V. E. se ha dignado dirigirme con fecha 8 de Noviembre último, á la cual se han adjuntado dos piezas oficiales datadas el 19 de Julio y 27 de Setiembre próximo pasados, las mismas que en su debida oportunidad habían sido recibidas en este despacho, como constestaciones de otras comunicaciones que yo tuve la honra de dirigir á V. E. en fechas mas remotas.

Rara y muy especial es en su género la comunicacion diplomática que V. E. ha creido conveniente dirigir al Gobierno del Ecuador, suscitando en ella cuestiones que no tienen por obgeto reivindicar ningun derecho internacional; formulando quejas sobre agravios que se dicen inferidos por la prensa pública que no reconoce censuras ni trabas que dependan de la Administracion Ejecutiva, y pidiendo declaraciones sobre si las opiniones del Gobierno del Ecuador consignadas en sus documentos oficiales, son el resultado de sus propios y deliberados juicios en todo lo que tenga atingencia ó relacion con la conducta observada por el Gobierno Granadino en los acontecimientos políticos que ha deplorado el Ecuador, desde que el ex-General Juan José Flores fué admitido à residir en Panamá, y desde que se han formado en los pueblos fronterizos de la Nueva Granada, depòsitos de enganchados granadinos para invadir el territorio ecuatoriano con fuerzas beligerantes. Si los usos diplomáticos practicados por los Gobiernos de todas las naciones cultas, si los trámites observados en la ventilacion de cuestiones de gabinete á gabinete, autorizasen á los Soberanos á pedir declaratorias acerca de la espontaneidad de las ideas, de las razones y de todos los giros del pensamiento que forman la totalidad de un discurso, de una exposicion de motivos ó de agravios ó de cualquiera otra

composicion oficial, tal uso ó tal práctica contendría una ofensa directa á la magestad y circunspeccion de los Gobiernos, porque sabido es, que la *deliberacion* preside á todos los actos de un gabinete, y que sus juicios y opiniones se forman en él, con premeditacion, con pausa y con severa justicia. Haciendo valer este principio como máxima de Estado que arregla los procedimientos de mi Gobierno, pasarè á dar las amplificaciones convenientes á todos los conceptos de que V. E. ha tomado nota entresacándolos del mensage del Presidente de la República á las últimas Càmaras Legislativas del Ecuador, de la exposicion que en fuerza de mis deberes públicos hice al mismo Congreso, y de las indagaciones practicadas por el Presidente de la República en averiguacion de las causas, motivos y orígen que pudo tener la expedicion invasora, creada, organizada y perfectamente armada en los expresados pueblos aledaños.

Se ha formado por V. E. una especie de querella contra el Gabinete de Quito por haberse asegurado en el mensage antes citado, que se hizo necesaria la costosa medida de levantar fuerzas en Ymbabura para rechazar la invasion que se preparaba escandalosamente en un territorio amigo, porque *era de todo punto imposible que se hiciese justicia por las autoridades granadinas.* Si esta alusion ha sido verdaderamente sensible al Gobierno del Ecuador, fué tambien indispensable el exponerla ante los Representantes de mi Nacion, ya para justificar los ingentes gastos que tuvo que erogar el Erario público conservando un pié de fuerza superior al decretado por una ley especial, ya para salvar hasta las apariencias de su responsabilidad por la inculpacion que se le hiciera de no haber solicitado el religioso cumplimiento del convenio celebrado con el Gobierno de V. E. en Santa Rosa del Carchi el año de 1846, y en el cual estipularon los dos Gobiernos colindantes, *impedir que en las provincias fronterizas de la una ó de la otra República se hagan tentativas contra el orden y tranquilidad del Ecuador ó de la Nueva Granada respectivamente.* En virtud de este pacto humano y amistoso, se halló mi Gobierno con pleno derecho de solicitar de V. E. la internacion de los asilados y prófugos del Ecuador existentes en las poblaciones que están á las riberas setentrionales del Carchi; y aunque esta solicitud no causara gravámen alguno á los que sin domicilio, sin ocupaciones y sin ejercicio de ninguna profesion industrial vivían en la holganza, haciendo provocaciones desde la frontera á los pueblos colindantes, y poniendo en ejecucion el plan de enganchamiento para hacer de los ciudadanos granadinos un vil instrumento de dominacion extrangera, negóse el Gobierno de V. E. á cumplir con la peticion de mi Gobierno y con la obligacion contraida con solemnidad, con deliberacion, y con la mira de hacer mas estrecha y mas franca la amistad entre los dos Poderes contratantes. La negativa que hace un Gobierno contrariando un deber, una obligacion escrita, es una verdadera injusticia; y los exhortos dados à las autoridades subalternas para que impidan un mal, que al fin no se impidió, no subsanan la lesion de un derecho ageno, ni remedian los males que tal denegativa han hecho sentir al Pueblo Ecuatoriano. Mas si hay falta de justicia en la omision de un pacto bilateral ¿qué podrá decirse del que sin cumplir por su parte la condicion de un convenio solicita la ejecucion de una promesa no cumplida y repulsada? Este injusto derecho de pedir lo mismo que por parte del solicitante no se ha querido acceder, ha tratado de ejercitar el Gobierno de la Nueva Granada con el del Ecuador, como se puede comprobar con la comunicacion que la Secretaria de Relaciones Exteriores de esa República dirijió á la de esta, en 26 de Abril último; y en la cual se solicitó: *que los expulsos Fidel Torres, Miguel Peres y Tomas España sean alejados de la frontera sin demora alguna en conformidad con lo acordado en el art. 6.° del convenio de Santa Rosa del Carchi....* ¿Y en que se fundó el Gobierno de V. E. para rehusar la internacion de los prófugos del Ecuador, existentes en las provincias de Túquerres y Pasto? En la falta de pruebas del hecho sobre que dichos prófugos y asilados tramaban en realidad contra la paz del Ecuador, pruebas que se pedian á mi Gobierno, como si para el cumplimiento de los convenios del Carchi, fuese preciso instaurar un juicio contencioso. Pero dado caso que sea necesario y debido aparejar esas probanzas, ¿por qué el Gobierno de la Nueva Granada no revistió con comprobantes su última demanda de internacion? Muy distante de acumular testimonios de verdad, contrájose á demostrar que no alcanzaban el celo, actividad y patriotismo de las autoridades locales en los puntos limítrofes de la Nueva Granada á perseguir los atentados de conspiracion urdidos en territorio ageno; y que por ello pedia como lo mejor y mas expédito para prevenir toda tentativa revolucionaria el alejamiento de la frontera Ecuatoriana de los tres granadinos sospechosos. Me permitiré llamar la atencion de V. E. hácia este pasaje à fin de que, con imparcialidad y calma, decida sobre si el Gobierno Granadino ha hecho *justicia* á las arregladas y urgentes demandas que ha dirigido el Gobierno del Ecuador en virtud de pactos preexistentes; si el Gobierno Granadino, respetando la soberanía y la igualdad de que están en posesion todas las Naciones independientes, ha procedido con justa y amigable reciprocidad en sus premiosas exijencias, en lo tocante al arreglo y buena policía de las fronteras; y sobre si han sido fundados, verídicos y evidentes los motivos en que por parte del Gobierno del Ecuador se apoyaron los denuncios de que se aprestaban en tierra amiga y vecina, todos los medios de incendio y desolacion para generalizar una guerra traidora y siniestra que debia sustentarla el infame caudillo que, viendo frustrados en Europa sus planes inícuos de reconquista, alcanzó merced y asilo en la frontera del Pacífico. Si, pues, ha sido verdad que los secuaces y cómplices del ex-General Flores armaban y equipaban una expedicion compuesta de soldados granadinos; si ha sido constante que las autoridades granadinas negaban ó desconocian este hecho, apesar de que se hacian reiterados denuncios de la perpetracion de tan infame atentado, muy bien ha podido informar el Presidente del Ecuador, en su mensaje á las Cámaras Lejislativas, que *convencido el Gobierno de la imposibilidad de que se hiciese justicia al Ecuador por las autoridades granadinas,* fué necesario preparar una fuerza respetable para rechazar al primer golpe la invasion granadina, y no dar tiempo á otros peores resultados.

Dadas las explicaciones sobre los puntos citados del discurso del Ejecutivo en la apertura de las Càmaras Legislativas, procederé á ocuparme de la *exposicion* que dirijí en mi calidad de Ministro de Estado al Congreso Ecuatoriano. Al desenvolver mas ampliamente los conceptos expresados en aquel documento oficial; en la parte que trata de las relaciones existentes entre esta República y la de la Nueva Granada, creo que debo concretar mis observaciones únicamente al permiso concedido por el Gobierno de V. E. para franquear libre y voluntario asilo al traidor americano Juan José Flores; pues á este preciso asunto deben referirse los cargos que aparenta hacer V. E. contra el relato sucintamente consignado en dicho escrito ministerial.

Desde que el ex–General Flores partió de Europa hácia América, divulgóse que traia este caudillo infiel otro plan concebido bajo el mismo pérfido designio de realizar la caida de los Gobiernos Democráticos, y con ellos sus formas populares, los principios protectores de aquella libertad que goza el ciudadano, en su persona, en sus pensamientos, y en todos sus fueros industriales. El Gobierno del Ecuador recibió entonces amistosos avisos de los otros gobiernos que están al Sur del continente, y todos ellos, temiendo siempre de las intenciones de un ajente vendido á la ambicion europea, le hicieron espontáneamente amigables protestas de no permitir en sus respectivos territorios, al gefe de una expedicion con que tanto había insultado, desde Europa, el honor, la dignidad y la gloria de los pueblos americanos. Sospechàbase así mismo con sólidos fundamentos, que los vapores devueltos en Ynglaterra al español Cereola, banquero de la reina Cristina, se empleasen nuevamente en servicio del ex-general Flores, quien pasando de Jamaica, al Océano pacífico, podía organizar una fuerza marítima, y operar sobre el litoral del Ecuador. Estas sospechas nacidas de muy fuertes y vehementes indicios, vinieron à fijar definitivamente la atencion de mi Gobierno, con el denuncio dado por el de V. E. en la comunicacion del 22 de Diciembre de 847, en la cual se reveló: *que el general Flores continuaba en Jamaica, y que estaba inquiriendo reservadamente las facilidades de tránsito que podría hallar en Costarica para trasladarse al Pacífico con destino á Guayaquil ú otro punto de las costas del Ecuador.* Este aviso hizo formar á mi Gobierno dos juicios: el uno sobre la realidad del plan revoltoso que traía á Flores al mar del Sur, pues sin tener esa mira no podría explicarse la diligencia y cautela con que se quería descubrir una senda reservada y posible para acercarse Flores á las aguas del Pacífico; y el otro, sobre la dificultad que el mismo Flores haya tocado de merecer asilo ni *tránsito* por territorio granadino. Exacto y evidente ha resultado ser el primero de estos cálculos, pues al fin se confirmò que habiéndose detenido en Ynglaterra los dos expresados vapores á virtud de reclamos hechos á S. M. Británica por el Agente Diplomático del Ecuador que tenía indicios de que esos buques estaban destinados á emplearse en daño de estos paises, se retardò la partida de dichas embarcaciones hasta el mes de Febrero último, época en que principiaron á caer los tronos europeos, y en que se ha hecho variar la fisonomía del mundo político. Los repetidos triunfos de la democracia glorificados en todos los paises con el entusiasmo que produce en el hombre la propagacion de los dogmas de la libertad republicana, pusieron de improviso en ridículo á los que infatuados del poder de los Reyes, creian que la monarquía era la única institucion que debía imperar aun contra el sufragio universal que sostiene la causa de los Gobiernos electivos. No serà infundado opinar, que acaso estos grandiosos acontecimientos dieron muerte repentina à los proyectos que hicieron venir á Flores á Venezuela y al Ystmo de Panamà.

Mas desgraciadamento salió fallida la esperanza concebida en el Ecuador de que, si el ex-general Flores indagaba sigilosamente *las facilidades de tránsito para trasladarse al Pacífico por el territorio del Nicaragua,* era seguramente porque el Gobierno granadino rehusase franquear la vía directa de comunicacion por el Ystmo, única interpretacion que admite el aviso dado por el Gobierno de V. E. al del Ecuador, acerca del proyecto de Flores sobre realizar su marcha á las costas ecuatorianas, por la direccion tortuosa y difícil de Costarica. Auméntese á esta esperanza la seguridad que infundía la promesa dada por el Gobierno de V. E. al del Ecuador, en la misma carta oficial del 22 de Diciembre próximo pasado, en la que se ofreció participar las *ulteriores noticias sobre los demas particulares* que, acerca del rumbo expedicionario que tome Flores con destino al Ecuador, llegasen al conocimiento del Gobierno de V. E. La promesa de un Gobierno es una garantía sagrada, es un compromiso de honor sostenido por la lealtad de los mas elevados sentimientos, y no es dado á nadie dudar de ella, ni menos desestimarla sin hacer una vituperable ofensa á la buena fé, y á la integridad del Gobierno prominente. Debido era que el Presidente de esta República hiciese honor á las palabras de fé ofrecidas por el Gobierno de la Nueva Granada, y que reconociese en tan ilustrado Gobierno todo el interés de aquel patriotismo americano, excitado hasta con indignacion por los traidores sucesos en que Flores ha figurado. Al recordar á V. E. la amigable promesa del 22 de Diciembre ya citado, recordaré tambien que tal ofrecimiento fué en el todo nugatorio, y que en vez de anunciarse á mi Gobierno la permision concedida al aventurero Flores, para que en lugar de adoptar la ruta de Costarica se moviese rectamente y con mas rapidez por la direccion de Panamà, se prefiriò guardar silencio de este convenio acordado por el mismo Gobierno de la Nueva Granada, que antes parecia cuidadoso de los sórdidos movimientos de aquel aventurero.

No omitiré explicar con franqueza este grave pasaje ya que él ha puesto en conflicto las libertades públicas del Ecuador, y ya que él ha sido causa eficiente de las explicaciones pedidas con instancia por S. E. el Presidente de la Nueva Granada.

Consta de las publicaciones impresas que ha hecho el Sr. Gobernador de Panamá, que en 25 de Setiembre de 1847 remitió á la Secretaría de Gobierno un despacho en que consultaba sobre la admision ó no admision del ex-general Flores en Panamà; y consta que dicho Gobierno Granadino evacuó la contestacion otorgando el permiso de tránsito á favor del referido Flores, en el mes de Noviembre. De esta sencilla demostracion resulta matemáticamente, que cuando en 22 de Diciembre del mismo año enviaba el Gobierno de V. E. el aviso de que Flores meditaba una incursion por Costarica, y enviaba así mismo la formal *promesa* de comunicar á mi Gobierno el resultado de este plan expedicionario, ya el Gabinete de Bogotà sabía que el traidor Americano Juan José Flores, no indagaba caminos aviesos y peligrosos por Costarica, puesto que el Gobierno de la Nueva Granada, un mes antes de la fecha del 22 de Diciembre, le había otorgado el correspondiente permiso de residir en la frontera del Pacífico por lo que tanto había anhelado el agitador Flores. He aquí la razon por que se hizo ilusoria la recordada *promesa* de que ahora hace mèrito el Gobierno del Ecuador, y la misma que la conservó en su confianza, como prenda de amistad de un Gobierno vecino y aliado.

Parèceme, Excelentísimo Señor, que es en este lugar que debo hacer patente las efusiones de gratitud que han señalado desde entonces con caractéres remarcables, todos los actos del Gobierno y pueblo Ecuatoriano, cuando ellos se han referido á ensalzar el noble procedimiento del augusto Congreso Granadino, que sabiamente supo vedar su territorio al que por sus criminales infidencias, se había hecho indigno de la hospitalidad americana. Y aunque S. E. el Presidente de la Nueva Granada haya creido que no le es *permitido á un Gobierno extrangero* hacer comparaciones de la conducta oficial de los poderes públicos, aun cuando la accion de estos poderes obrara en obsequio de los principios liberales, ó en bien y proteccion de Naciones vecinas, hermanas y aliadas, el Gobierno del Ecuador desconoce tan indebida prohibicion, porque respeta y observa el código de la humanidad, en donde es universal el precepto de la gratitud.

Verdad es que V. E. en la comunicacion de 19 de Julio que por duplicado ha remitido en copia á este Ministerio, procura rebajar la trascendencia que pudo tener en daño del Ecuador, la repentina y sorpresiva admision de Flores en Panamá; y con tal objeto, dice V. E..... *Admira que el Gobierno del Ecuador manifieste tantó enojo porque un hombre como aquel (el ex general Flores), que se presentaba solo y sin ningun aparato hostil, fuese admitido momentáneamente y como simple particular en el Ystmo de Panamá, con el objeto, segun decia, de recibir allí á su familia y trasladarla á otra parte.*

Nada, absolutamente nada verosímil parece el anterior aserto, en razon de que el ex-general Flores no ha estado *un momento* en Panamá, sino el suficiente periodo de tres meses, ni el Gobierno de la Nueva Granada debía creer que Flores solicitaba colocarse en la frontera del Pacífico, para recibir en ella á su familia, porque ya poseía datos oficiales en su poder que debieron pesar mas que el simple dicho de un intrigante revoltoso. Y si esto no es verdad ¿qué grado de certidumbre dió el Gobierno Granadino á su Cónsul en Jamaica, cuando oportunamente le comunicó que Flores trataba de invadir las costas de Guayaquil, y que con este motivo indagaba reservadamente las facilidades de tránsito por Costarica? ¿Qué grado de certidumbre dió el Gobierno Granadino á las patrióticas advertencias, que sobre la misteriosa marcha que emprendió Flores de Europa á Venezuela, hizo el Señor Encargado de la Legacion Granadina en Londres al Señor Gobernador de Panamà, quien puso este incidente en conocimiento de su Gobierno para que resolviera sobre la concesion ó negacion del asilo? ¿Què grado de certidumbre dió el Gobierno Granadino á los datos que se le habian suministrado, revelando que el ex-general Flores iba al Ystmo para de allí promover una revolucion en el Ecuador; que el ex-coronel Wright había ido á la Habana en comision sospechosa; que los dos vapores rescatados en Ynglaterra debían arribar á la Habana y zarpar de este puerto para el mar Pacífico doblando el Cabo de Hornos, y de las confabulaciones tenidas por Flores en la Habana con varios gefes españoles y con el antiguo Secretario de un príncipe de la casa de Borbon, entre quienes se escarnecía la memoria de los hombres públicos de América, y se condenaban los principios de la preponderante democracia?

Pero aun suponiendo que el buen criterio y atinada prevision del Gobierno de la Nueva Granada hubiesen reputado como fabulosos los enumerados avisos, cierto y comprobado es en el dia, que el vil Capitan de la traidora expedicion reconquistadora, no solo debiò ser admitido *momentáneamente* en el Ystmo de Panamá, sino que pudo residir en Popayan, á no ser que la magnanimidad de los Legisladores granadinos y la opinion pública de esa Nacion no hubiesen rechazado de sus playas al que ya había puesto pié en ellas con acuerdo del Gefe del Estado. *Tal incidente,* ha dicho V. E., *ningun mal podia producir, á no ser que la persona del General Flores valga por legiones enteras y su nombre baste para derrocar el actual Gobierno del Ecuador.* Si este concepto pudiera admitirse bajo la forma de una razon objetiva, él tendería entonces à calificar de injusta la ley de alta policía que tuvo que poner en ejecucion el Gobierno de V. E. y las disposiciones que comprende esa misma ley podrian tambien reputarse como actos de una persecucion gratuita, caprichosa é intolerante. El art. 5.° de dicha ley, ordena que: "no sean admitidos en el territorio granadino aquellos individuos extrangeros naturales ó ciudadanos de cualquiera de los Estados Hispano–Americanos de quienes se sepa por notoriedad que han maquinado en el extrangero contra la independencia de algunos de dichos Estados, ó para trastornar el sistema político que ellos han adoptado para su Gobierno." Del contexto de este artículo deduciria el Gobierno de la Nueva Granada, que no siendo bastante un extrangero para atacar la independencia americana, ò para trastornar su forma de Gobierno, porque un extranjero no es una lejion, ni su nombre es tan poderoso que baste para derrocar los Estados Americanos, las disposiciones de dicha ley pecaban por inoficiosas, perseguidoras, é impropias. Empero la defensa de los lejisladores está fortalecida en la conducta anterior del Excelentísimo Señor Presidente de la Nueva Granada, quien buscando ocasiones aparentes, hizo tambien valer la ciencia internacional.

Cuando el Excelentísimo Señor Presidente de la Nueva Granada despues de cubrir con fuerzas militares toda la frontera del Carchi con el objeto de evitar la accesion al territorio granadino que podria verificar el Sr. Jeneral José María Obando, que á la sazon permanecia en Lima, se dirijió al Congreso pidiendo autorizaciones para decretar la guerra al Ecuador, dijo, entre otras cosas, por conducto de la secretaría de Relacionos Exteriores en fecha 3 de Abril de 1846, lo siguiente;

"Mientras Obando conserve la *posibilidad moral de venir* al Ecuador y de acercarse á nuestra frontera é intentar un golpe de mano, ya introduciéndose en nuestro territorio, ó ya provocando en él una sublevacion sin comprometer su persona, continuaremos en esta posicion violenta........

"¿Deberá prolongarse el estado de incertidumbre, inquietud y alarma en que se encuentran actualmente las provincias del Sud, alarma que aunque en menor grado, se extiende al resto de la República? ¿Deberá continuar inseguro el órden, amenazada la quietud de los pueblos, y siempre amenazado el porvenir? ¿Deberemos sufrir pacientemente que continúe inalterable un estado de zozobra imcompatible con la tranquilidad pública, y que nos obliga à mantener en pié un fuerte ejército; necesidad que agota el Tesoro, amenaza las libertades públicas, mina la confianza de los ciudadanos honrados, y dá un golpe funesto à las empresas industriales paralizándolas?"

No sé si el Gobierno de V. E. haya *hecho valer* la persona del General Obando por *legiones enteras* y que ademas haya juzgado que solo el nombre de ese caudillo, que vivia retirado á la sombra del infortunio, bastase para derrocar el actual Gobierno Granadino; pero sí se observò que inquietaba terriblemente al Gabinete actual de esa República, la sola *posibilidad moral* de que el General Obando pudiera venir al Ecuador y acercarse á la frontera granadina, y que á esa ficticia *posibilidad moral,* se opuso innecesariamente la realidad fisica de una division destacada en campaña y posesionada de todos los puntos militares que ofrecía la solitaria línea del Carchi. ¿Y un Gobierno que tan sobreabundantes pruebas ha dado de temor por la tranquilidad y órden de la Nueva Granada, aun sin tener à su adversario cercano siquiera á las playas del Ecuador, podrá con fundamento despreciar el peligro que tan justamente amagaba al Ecuador con la aproximacion de un Gefe provisto de medios beligerantes? Sin hacer mérito de las perversas tramoyas que Flores puso en ejecucion para sacrificar en Europa la suerte y porvenir de las Repúblicas Americanas; sin hacer mérito de que Flores había trazado su plan de trastornos en una escala comprensiva de vastas ramificaciones con elementos y recursos de Europa; sin poner en los platos de la balanza lo que pesa el crímen de vender la Patria al extrangero, en contraposicion de los motivos que pudieran inducir á un caudillo á la triste resignacion de afrontar una guerra civil; y sin hacer mérito de la conducta pacífica y sosegada con que el General Obando ha permanecido en tierras muy apartadas de la frontera y del litoral de la Nueva Granada, aun prescindiendo de todo esto, digo, que no podrá sostenerse en manera alguna, que el advenimiento real y positivo del aventurero Flores al Ystmo de Panamà, fuese una circunstancia indiferente para el órden público del Ecuador, mientras que, un temor, una presuncion, una teoría formada con futuros contingentes acerca de la pretendida marcha del General Obando á las inmediaciones del Carchi, sea ò haya sido para el Gobierno Granadino causa bastante de aprestamientos bélicos, de levantar ejércitos en toda la República, de acordonar con fuerza armada la frontera del Sud, y finalmente de abrir una campaña con ruido y con toda la solemnidad de aparatos. Flores conservaba en el Carchi Gefes de alta categoría militar, Oficiales de toda graduacion, y hasta clases de tropa veterana. Estos hombres que allí permanecían como en cuartel general, no tenían otra ocupacion que organizar una fuerza para acometer al territorio ecuatoriano, no esperaban otra cosa para obrar hostilmente que la llegada del gran traidor al territorio Granadino, cuyo suceso ciertamente que los alentó á lanzarse en una carrera de aventuras ¿Y qué Generales, què oficialidad, qué hombres vagos y sin fortuna esperaban en Tulcan al General Obando? Hasta ahora el Gobierno de V. E. no ha reclamado sino por la internacion de tres ciudadanos granadinos, que han vivido en el Ecuador siete años sin causar nunca un fundado temor à la paz de la frontera.

Disculpa el Gobierno Granadino el *asilo* dado al Ex-general Flores, con el imperioso deber que le imponía la ley de las naciones, mediante la cual gozaba el traidor á la América de un derecho perfecto á la hospitalidad granadina, derecho que es tanto mas dificil disputarlo por parte del Egecutivo de la Nueva Granada, cuanto que Flores, dice V. E., debe ser reputado ó como *simple extrangero, ó como antiguo colombiano, ó como ecuatoriano, ó como venezolano, ó como simple individuo de la especie humana.* No siendo del caso tomar en cuenta el privilegio de tan variadas ciudadanías á que pudiera haberse acogido Flores para hacer incuestionable el derecho de ser admitido en patria extrangera, me limitaré à considerar la muy novisima opinion del Gobierno Granadino, en punto á admision de extrangeros en general. Se ha dicho oficialmente:

En suma, el Gobierno de la Nueva Granada, que es un Gobierno de leyes, no pudo prohibir anticipadamente al General Flores la entrada en esta República, porque ella se le habia franqueado por el derecho de gentes y las leyes que conceden á los extrangeros la misma seguridad, la misma libertad personal y las mismas garantias de todo género que á los naturales del pais.

El Gobierno del Ecuador se permitirà hacer una reseña de los principios que ha profesado el de la Nueva Granada, sobre el derecho que pudieran tener los extrangeros á ser admitidos en pais ageno y desde donde pudieran inquietar la paz de los vecinos, y resfriar las relaciones amistosas de pueblo á pueblo, y de gobierno á gobierno. Este paralelo de opiniones que hoy vienen á ponerse en

pugna desvirtuando el principio de razonamiento que siempre debiera ser verídico, justo y equitativo, resultará extractando de la comunicacion del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, dirigida al de este Despacho en 8 de Enero de 1846, todo lo relativo á la ya citada doctrina. Entonces invocaba el Gobierno Granadino, los principios siguientes:

"Es un acto de humanidad laudable, *de uso frecuente, y que* con gusto practican todos los pueblos cultos, dar asilo á los expatriados de otra nacion; *pero es bien sabido que no hay derecho perfecto para solicitarlo, que puede rehusarse con causa ó sin ella, y que la ley de las naciones excluye de él á los famosos criminales y á los hombres peligrosos:.... si el derecho al asilo fuese perfecto ¿á qué lado se inclinaria la balanza, en el conflicto de los derechos de un hombre, con los derechos y las necesidades de un pueblo? Lo racional, lo único posible y equitativo, es evidentemente negar la hospitalidad al expatriado, asegurando así el reposo y bienestar de una nacion amiga, y conservando con ella paz y buena armonia*"

"Si en corroboracion de la doctrina quisieran alegarse ejemplos, muchos se encontrarian aplicables al caso en la historia antigua y moderna. Bastará sin embargo citar la muy reciente cuestion entre la Francia y la Suiza sobre asilo del jóven Bonaparte, que estuvo à punto de producir un rompimiento; mediando en esta cuestion las circunstancias notables de la incomparable superioridad de poder y robustez del Gobierno Frances con respecto á cualquiera faccion interna,y de tener el jóven Bonaparte letras de ciudadanía en Suiza. Actualmente se juzga inevitable una nueva invasion francesa en el territorio de Marruecos para perseguir y aprehender al famoso Emir Abdel Kader."

La buena fé, la obligacion que los Gobieros tienen de hacer todo lo que ellos creen de justicia universal,y la recitud con que un gabinete debe enunciar sus principios de jurisprudencia internacional, daban derecho á creer que el Gobierno Granadino cumpliria con practicar lo que él reputaba justo ó de equidad, lo que opinaba deber á las naciones por conciencia y por humanidad,y lo que su diplomacia contemporánea había establecido en la Nueva Granada como si fuera su derecho de jentes consuetudi nario. Este derecho de jentes debe ser uno mismo para todos los habitantes del mundo,y debe imperar sobre la política de Relaciones Exteriores del Gobierno Granadino, tanto en provecho de sus propios intereses, como en utilidad de las demas Repúblicas. Esto enseña la moral, y la sola observancia de este precepto, podrà dar brillo y gloria à los Gobiernos de leyes, de civilizacion y de paz.

Los hechos, y las razones expuestas patentizan muy claramente que el Gobierno de la Nueva Granada ha resistido dar cumplida y voluntaria ejecucion á los pactos que ligan á las dos Repúblicas bajo la forma de una alianza protectora de la paz, de la libertad y de la independencia de ambos Estados hermanos y vecinos; que el Gobierno de la Nueva Granada conociendo que el ex-general Flores estaba obrando como ajente insidioso de ambiciones extrañas que especulaban sobre la fortuna y las nacionalidades americanas, diò *asilo* en la frontera del Pacífico al mismo paso que se amparaba con garantías de todo jénero á los tenientes y partidarios del *revolvedor* que acumulaban en la frontera terrestre de la Nueva Granada los elementos de una invasion armada contra el Ecuador; que esta conducta, en fin, lejos de ser franca y amistosa incluia una manifiesta apostasía de los principios de derecho de jentes que el Gobierno Granadino había dado antes como una declaratoria de sus convicciones y de las máximas reinantes en su política de Relaciones Exteriores. Y despues de examinados estos precedentes ¿no habria convenido á las prudentes miras del Gobierno Ecuatoriano inquirir à los prisioneros hechos en el Carchi, si los emigrados y expulsos del Ecuador contaban con la proteccion del Gobierno Granadino ó de sus autoridades subalternas? La proteccion que á estos hombres inquietos y dañinos se ha dado en la Nueva Granada, casi no puede revocarse á duda: 1. ° porque Flores fué acogido en Panamà, cuando él pensaba emprender desde Jamaica un viage riesgoso y dificil por Nicaragua: 2. ° porque hallaron tolerancia y disimulo de las autoridades granadinas los delegados de Flores, que como el Ex-coronel Antonio España, eran los portadores de los recursos y de los planes para verificar la incursion de enganchados granadinos que profanaron este territorio; y 3. ° porque las autoridades de Pasto y Túquerres obraban en sentido favorable á los asilados, negándose con obstinacion á dar crédito á todos los avisos y denuncios que se les hacían, sobre que los refugiados aprestaban una expedicion contra el Ecuador. Este último incidente se halla mas que demostrado con la adjunta misiva, que en copia legalizada someto al conocimiento del Gobierno de V. E., y que fué dirigida en 1. ° de Agosto último por el Señor Gobernador de Túquerres al Señor General Ysidoro Barriga, Gefe de la division estacionada en Ymbabura. Este célebre documento revela no solamente la indiferencia y desprecio con que se miraba por dicha autoridad los oportunos avisos que de parte del Ecuador se hacían para evitar los males de una guerra inmoral, sino tambien cierto carácter hostil y maligno contra el Supremo Gobierno del Ecuador, cuyas intenciones se han interpretado por la primera autoridad de la frontera, de un modo incivil, depresivo y bastardo. Burlándose dicho Gobernador de las alarmas y zozobras que afligían al Presidente de la República al contemplar que en un pais amigo se levantaba irremediablemente una cuadrilla de verdugos para asesinar á los inofensivos ecuatorianos, decía en los dias mismos en que se iba á perpetrar la violacion de este territorio. *que à ciertos mandatarios de allí* (del Ecuador) *les conviene propalar esas especies* (las de que se enganchaba gente) *para tener alarmado al pueblo y sobre todo ahora que está próxima la reunion del Congreso, á fin de que conceda facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo.* Así es como las autoridades vecinas correspondian á las solicitudes del Ecuador, y asì han obrado los ajentes inmediatos y amovibles del poder ejecutivo de la Nueva Granada, en las vísperas del dia en que se presentaron las cuadrillas de malhechores granadinos armados en guerra contra los pueblos fronterizos,

"Se ha mirado jeneralmente, dice un escritor moderno, como una de las grandes iniquidades, la tentativa de provocar en tiempos de paz, una revolucion cualquiera entre pueblos de la vecindad." Si las autoridades granadinas hubiesen querido ahorrar esas tentativas, las habrian ahorrado en tiempo, y entonces V. E. no habria pedido tan desagradables explicaciones, ni el Gobierno del Ecuador hubiera hecho sentir sus quejas fundadas, pero contenidas en los límites de una permitida moderacion.

Habiendo sastifecho, de òrden del Presidente del Ecuador, á las principales exijencias contenidas en la comunicacion que dejo contestada, solo añadiré, que con placer he omitido tomar nota de las frases irregulares y contrarias al estilo y composicion de documentos de esta gravedad de que ha usado V.E. en desdoro y vituperio del Gobierno del Eucador; pues tales usos condenados como son aun en casos de desintelijencia entre las Naciones, nunca autorizan á desviarse de las fórmulas que la mutua respetabilidad de los Gobiernos ha hecho de rigurosa observancia.

Me es grato renovar á V. E. mis mas cumplidas consideraciones y las protestas del alto respeto con que me suscribo de V. E atento servidor.

MANUEL GOMEZ DE LA TORRE.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada.

(De "*El Nacional*" No. 211.)

[Del *Ecuatoriano* de Quito, fecha 8 de Enero último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 25 *de Abril de* 1849.

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 24		9,975,946 3½	195 4½	5,362,265 1	1,986	169,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría		23,107 5	" "	132,637 6				
Letras vencidas y cobradas		90,175 7						
Contribucion sobre 5,000 pesos de un billete de Tesorería		10						
		10,089,239 7½	195 4½	5,494,902 7	1,986	169,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Un billete de Tesorería renovado		" " "	" "	" " "	" "	5,000		
Su premio vencido en 16 meses 8 dias á 1½		1,220						
Letras vencidas y cobradas		" " "	" "	90,175 7				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado		23,477						
Al mismo para idem idem		18,840						
Al mismo para idem idem		2,555						
A D. Francisco Hue, por eges de fierro y ruedas para carros		40	" "	10,500				
A D. Edmundo Cranwell, por cloruro de cal		300						
A la Testamentería de D. Carlos Bunge								
Por alquiler de un coralon en Julio	70							
Por idem idem en Agosto	70							
Por idem idem en Septiembre	70							
Por idem idem en Octubre	70							
Por idem idem en Noviembre	70							
Por idem idem en Diciembre	70							
Por idem idem en Enero	70							
Por idem idem en Febrero	70							
		560						
A D. Miguel Novaro.								
Por pan para los peones de la Capitanía del Puerto en Septiembre	854							
Por idem idem en Octubre	797 1							
Por idem idem en Noviembre	787 4							
Por idem idem en Diciembre	820 6							
	3,259 3	59 3	" "	3,300				
A D. Juan Zenon Chaves, por igual cantidad que prestó al Estado en 1,838 sin interes ni garantia		500						
Existencia		10,041,688 4½	195 4½	5,391,027	1,986	164,600	4,385,600	1,596,913 7¼
		10,089,239 7½	195 4½	5,494,902 7	1,986	169,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 25 *de Abril de* 1849.

DEBE.		*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*F'do. para devoluc'es.*	HABER	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluc'es.*
Exist'a de ayer.	De comisos y depósito		2,050 6			A la Tesorería General	23,107 5	" " "	132,637 6	
	Del Estado	53,523 5	" "	" " "	26 ½					
Entrada		474 6	" "	132,637 6						
Salida		19,682								
Puerto		1,130 4								
Contribucion		1,374 4								
Pregonería		445 7				Existencia	53,523 5	2,050 6	" " "	26 ½
		76,631 2	2,050 6	132,637 6	26 ½		76,631 2	2,050 6	132,637 6	26 ½

Buenos Ayres, Abril 25 de 1849—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Lanchon nacional Confederacion, de 2 toneladas, patron E. Viera, del Monte ayer, con 300 mazos paja; al patron.

Bote n. Magdalena, de 10 tns., p. Juan B. Parano, del Monte el 20, con 20 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Perla, de 15 tns., p. A. Bonani, del Bueco el 19, en lastre; á Black.

Balandra n. Rosita, de 22 tns., p. F. da Costa, del Salto (costa oriental) el 7, con 824 cueros vacunos, 63 arrobas sebo; al patron.

Zumaca n. Carmen, de 46 tns., p. R. Vera, del Arroyo de la China el 20, con 561 cueros vacunos secos, 680 arrobas lana, 1 pipa sebo, 2 cuarterolas id., 3 barricas id., 20 pipas grasa; al patron.

Goleta n. Luisa, de 121 tns., p. José Muratore, del Bueco el 22, con 46 fardos lana, á la órden: 130 cajones y quesos, á la órden; á D. Carlos Galeno.—34 pasageros.

Ballenera n. Luisa, de 6 tns., p. José Sacon, de Goya el 16, con 35,000 naranjas; al patron.

Balandra n. Feuix, de 25 tns., p. L. Russo, de Santa Fé el 16, con 3 fanegas maiz, 6 chiguas cerda, 500 varas alfagías, 8 cueros vacunos, 69 camas algarrobo, 15 palos id., 6 carretadas leña, 11 fanegas carbon, 3 petacones tabaco, 3 barricas sebo; al patron.

Goleta n. Carmen, de 90 tns., p. B. Palma, de Santa-Fé el 19, con 70 camas algarrobo, 60 curbas id., 1,000 postes, 162 fanegas carbon, 30 cueros vacunos, 40 arrobas jabon; al patron.

Balandra n. Pilar, de 24 tns., p. Rafael Roldan, de Santa-Fé el 14, con 32 palos largos, 250 postes, 50 rayos, 14 pares tarugos, 20 umbrales, 3 carretadas leña; al patron.

Garandumba n. Josefa, de 9 tns., p. José Trejo, del Rosario (Costa Oriental) el 22, con 108 arrobas lana, 220 cueros vacunos; al patron.

Pailebot n. Restauracion, de 59 tns., p. M. Benites, de la Villa del Pilar, provincia del Paraguay, el 1. °, con 1,829 cueros vacunos, 700 id., 103 cajas dulce, 14 piezas miel, 59 petacones tabaco, 320 zuelas, 6 sacos cerda; al patron.

Pailebot n. Petronila, de 11 tns., p. E. Penco, de Mercedes el 20, con 500 cueros de yegua, 3 pipas aceite, 11 barriles id.; al patron.

Goleta n. Adelaida, de 59 tns., p. Francisco Colombino, del Arroyo de la China el 20, con 832 cueros vacunos, 13 bultos cerda, 16 bolsas lana, 14 barricas sebo, 25 pipas grasa; al patron.

Pailebot de guerra de S. M. B. Renira, comandante Lambert, de Montevideo ayer

Goleta brasilera Bella Jovita, de 122 tns., de Rio Grande el 12—á Huergo, 105 docenas tablas pino—á C. José de Moura, 1 cajon mercancias—á Lezama, 1 bulto id.—á Alfaro, 1 id. id.—á García, 1 cajon joyas; á la órden: su capitan José María Pereyra—con 28 pasageros.

Son Nacionales...... 14
Extrangeros... 2
Total...... 16

Buenos Ayres, Abril 24 de 1849.
Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Goleta nacional Cubeña, de 28 toneladas, patron Francisco Montero, para Gualeguay, con 10 bultos yerba, 15 canastos ginebra, 12 cajones efectos, 4 damajuanas, 1 bolsa, 1 barrica, 11 fardos efectos, 3 piezas bayeta, 1 atado asadores, 1 id. palas, 1 bocoy ferretería, 1 cuñete clavos, 2 docenas ollas, 1 canasto loza, 1 bolsa pimenton, 2 id. fariña, 2 id. arroz, 1 tarro café, 2 rollos tabaco, 18 damajuanas ginebra, 1 pipa caña, 1 bala papel estraza, 10 resmas id. blanco, 2 pipas vino, 2 cuarterolas id., 12 botijuelas aceite, 6 damajuanas aniz, 3 barricas fideos, 16 bultos efectos; por el patron.

Bote n. Triunfante, de 2 tns., p. Francisco Herminio, para el Arroyo de la China, con 4 bolsas galleta, 1 id. azucar, 1 barril vino, 1 damajuana caña, 1 id. aniz, 2 arrobas fideos; por el patron.

Cuter n. Gracioso, de 16 tns., p. Nicolas Lucari, para Santa Fé, en lastre; por Domingo Gandulfo.

Goleta n. Concepcion, de 18 tns., p. Andres Rayo, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Pailebot entreriano No me olvides, de 4 tns., p. Manuel Escoto, para el Monte, vacio; por Rughi.

Goleta correntina Feliz Destino, de 30 tns., p. José Barrazo, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Balandra n. Higinia, de 12 tns., p. Pedro Borzone, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Son Nacionales...... 7

Buenos Ayres, Abril 25 de 1849.
Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

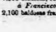
DESPACHO
DE
ADUANA

á Mathom Raggio y Ca. San Martin No. 164
7.500 baldosas, 105 sillas asiento de paja.
á Francisco Domingo Justo.
2,100 baldosas francesas.

á Manuel Saenz de la Maza.
71 cuarterolas vino dulce.
á Zumaran y Treserra. Belgrno No. 66.
33 cuñetes aceitunas.
á Pedro Alfaro.
111 cuarterolas vino dulce y seco, 1 media idem 10 barriles pimenton, 13 cuartelas vino dulce y seco, 25 cajas municion, 10 rollos plomo, 30 cajas jabon de España.
a Jacinto Coprile. Cuyo No. 63.
16 pipas vino tinto, 13 balas papel estraza, 33 idem vino blanco, 6.000 baldosas.
á Juan Acosta, Timoteo é hijos Belgrano No 79.
25 pipas caña del Brasil.
á Nicholzon, Geeen y Ca.
11 fardos bramantes, 47 cajones zarazas, 2 idem damascos, 2 fardos tela para poncho, 2 idem fleco para idem, 1 cajon damascos de lana, 1 idem medias crudas, 3 idem camisetas de punto, 19 idem hilo de ovillo.
á Barber y Orr, Perú 13.
1 cajon tenedores de plata para mesa y para postre, y cucharas de idem, 1 idem pañuelos de rebozo.
a Turner y Ca. Balcarce 38.
12 fardos bayetas de dos frisas, fajuela de pellon de 51 y 57 pulgadas, y franelas de 27 pulgadas, 1 fardo bondasí de 26 pulgadas, 4 cajones panas 22 pulgadas, 2 idem ootines de 29 pulgadas. 7 idem género para pantalones de 26 pulgadas, 2 idem zarazas angostas, 5 fardos bramantes de 33 pulgadas, 9 cajones hilo de algodon de num. 28 á 100.
á Diego Tompson. Reconquista 22.
1 cajon pañuelos de algodon pintados, 1 id muselinas para vestidos, 1 idem idem, 2 fardos paño punzó 1 idem idem azul, 1 idem idem de color, 2 idem género para jergas, 1 idem tela para poncho 1 idem paño mordoré y género para chalecos de cachemir, 1 idem paño punzó 1 idem paño de poncho.
á R. J. Carlisle y Ca., Piedad 100.
19 fardos lienzos, 5 fardos brines, 5 id. bramantes, 11 cajones platillas, 1 idem muestras, 9 fardos lienzos, 2 idem género para vestidos.
á Phillip Tomkiinsoa y Co.
6 cajones sarazas 1 idem platillas, 1 id. medias blancas, 1 fardo liensos 2 idem género para vestidos.
á Manuel Saenz de la Maza.
2 cajones seda en rama.
a Battes, Stokes y Ca.
1 cajon pañuelos de rebozo, 2 idem idem pañuelos de manos, 9 idem pañuelos de algodon, 6 idem hilo de ovillos, 1 fardo paño punzó, 2 idem bayeta de pellon; 2 idem idem 5 idem paños.
a Raymundo Makintey.
1 fardo bayetas de dos frisas.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

SE desea arrendar un potrero para pastorear unos cuantos animales, que no diste mucho de la ciudad.—El que lo tenga y quiera arrendarlo, ocurra á esta Imprenta, que hallará con quien tratar. a27—2*

Dinero prestado.

SE sigue prestando dinero sobre prendas, alhajas ó muebles, con un interes módico, en la Calle Cuyo No. 50, desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche. Tambien se avisa á los que tengan prendas en la casa las vayan á recoger antes de cumplirse un año en el establecimiento, porque de lo contrario serán dichas prendas vendidas sin dar lugar á reclamo ninguno. a26 8p

FUNERAL.

D. Francisco Antonio de Belaustegui, esposo, hijos y demas deudos de la finada Sra—

Da. Melchora R. de Belaústegui.
(Q. E. P. D.)

suplican á todos sus amigos, que, por olvido del repartidor, no hayan recibido esquela de invitacion, tengan la bondad de asistir al funeral rezado que, por el alma de dicha finada, se ha de celebrar el Sabado 28 del corriente en el Templo de N. S. P. San Francisco, á las 10 de la mañana; favor à que quedarán eternamente agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir recibirán el estipendio de costumbre. a25 1p

Aviso interesante.

SE ha puesto una herrería nueva en la calle Suipacha No. 103 que se trabaja de todo á un precio muy barato y se ponen herraduras á 18 pesos las cuatro, tan pronto como el interesado lo pida. m25—10p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

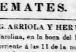

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.

De la Balandra Carolina, en la boca del Riachuelo.

El Lúnes 30 del corriente á las 11 de la mañana, se remataran precisamente à la mejor postura: la expresada Balandra Correntina recien construida de las mejores maderas, su porte es de 1,500 arrobas, cala 6 cuartas de agua.

Nota. Dicha Balandra se encuentra frente á la Capitanía de dicho puerto, del otro lado del costado de tierra, donde se servirán ocurrir á verla las personas que se interesen en su compra, y será distinguida con la bandera de remate.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de menudeo calle Santa Clara No. 95 frente al Mercado mañana Viernes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por tener su dueño que redondear su negocio se remataran precisamente à la mejor postura todas las existencias de dicho almacen consistente en bebidas, comestibles, loza y cristales, incluso el armazon, mostrador y medidas del despacho &a. &a. &a.

Notice.

MR. Thomas Dinlow [British Subject] is requested to call at No. 176 calle de la Paz (formerly) Reconquista where he will hear something to his advantage.
a19—1m.

PARA
CALIFORNIA,
(*con Escala en el*)
BUCEO Y VALPARAISO.
El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre
BERGANTIN AMERICANO
"HYDER ALI"
de 193 toneladas,
su capitan—WETHERELL.

Saldrá á la mayor brevedad, y admite carga y pasageros, á precios moderados; advirtiendo que el buque tiene excelentes comodidades de Cámara, y de Entre-Puentes; y el Capitan garante el mejor trato.

Precios de Pasage.
Cámara .... 200 patacones.
Entre-Puentes.......... 100 Yd.

Para el ajuste de flete ó Pasage, véanse con su Consignatario el Sr. D. Luis Winter, ó con
CARLOS R. HORNE,
Corredor Marítimo de Número,
a24 tfc *Calle La Reconquista No 55.*

Aviso al Comercio.

TENGO el honor de poner en conocimiento del comercio que he concluido el pago íntegro de todas las cantidades que en Agosto de 1845 quedaron de la responsabilidad de Thomas Gouland y Ca, tanto en metálico como en moneda corriente. Al tener la satisfaccion de publicar el presente aviso, cumplo con el deber de tributar mi reconocimiento á todos los Sres. que fueron acreedores y á todos mis amigos por las consideraciones y la confianza que me han dispensado. a24—*
Thomas Gouland.

Se alquila

LA recien concluida y cómoda casa para una familia calle Santa Rosa No. 165. Ocúrrase á la casa calle San Francisco (antes Restaurador) No. 122. frente á la Plazoleta del Mercado. a24—3p.

Plantas de fruta, de flor ó de adorno.

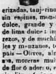

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas, al pie de la barraca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá de de los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—Nisperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas erizadas, tanjerinos, selecta del Janeyro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pampelmuse, y de limon real, id. dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta matizada, y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais—Olivos, almendros, granados, parras y cepas, paraisos, moreras multicaulis y otros árboles: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias, manzanitas de Siberia, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la Perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras ó palmas de Ceilan, cunonias del Cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosa borbon, vellosa y otras, mosqueta pomposa, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, yuca gloriosa y drásena ó enana, tamarindo germánico, maria luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, marimoñas ó renunculos de varias clases, amarilis de Guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó hermosa azucena dorada, flor de lis purpura, tulipanes de Italia, jacintos é ixias de varias clases, azucena rosada ó bella dama, idem blancas recortadas, junquillos dobles, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas de filete amarillo, &a. a25

Alfalfa limpia.

SE vende en la calle Santa Rosa (plaza chica) casa No. 124. a25—8p.

Aviso.

SE vende una casa esquina, de altos, con el frente á la calle del Cerrito No. 158, tiene 20 varas de frente y 65 de fondo, á la calle Parque No. 247, con 10 piezas inclusa una casita chica de 3 piezas, es aparente para cualquier clase de negocio, como Panadería, Barraca ó fabrica, por su local y extension, y el precio es muy acomodado. En la misma casa darán razon del encargado de dicha venta. a25—15p.

Aviso.

UN jóven extrangero, de varios años en el pais, que tiene algun tiempo desocupado, ofrece sus servicios, de llevar libros ó hacer cuentas &a., ya sea en Barracas, ó Saladero. Una esquela dirigida á D. Eduardo mandada á su casa calle San Francisco, (antes Restaurador Rosas) No. 165, inmediatamente será atendida. a25—3p.

TO JOURNEYMEN BOOT AND SHOEMAKERS
Wanted.

THE following list of journeymen to whom will be given constant employment and wages according to the following list—

SEWED WORK.

1	Bootman on charol	$ 45
1	Ditto calf skin	35
1	Ditto half boots	30
1	Shoeman (men's)	25
1	Ditto boys, from size 1 to 5	15
1	Ditto women's	20

PEGGED WORKMEN.

1	Bootman, double soles	35
1	Ditto single	25
4	Men's brogans	8
2	Boy's ditto	7
2	Ditto fine ditto, from 1 to 5	10
1	Children's ditto, from 6 to 13	7

Apply to calle Piedad No. 42, M. Parker.
a24 p6

Maestro de primeras Letras.

SE solicita uno, que quiera encargarse, de completar la enseñanza de este ramo, á unos niños de familia, que reside en una Estancia treinta leguas al Sud. Proposiciones á este objeto, serán debidamente atendidas en la calle Mayo No. 24. a24—3p

Aviso.

Enseñanza de los idiomas Yngles, Frances ó Aleman, en dos Cursos de 48 lecciones cada uno.

EL anunciante ofrece á los Sres. estudiantes y dependientes de comercio su método nuevo y fácil para adquirir en poco tiempo un conocimiento suficiente para hablar y entender uno ú otro de estos idiomas.

Su precio será muy moderado y las personas que se interesen hallarán con quien tratar en la calle del Perú No. 106. m25—30*

Aviso.

LA muy conocida tinta fina para escribir de A. Tugemann se vende en el almacen de cueros curtidos de los Sres. Bookey y Bletscher calle la Piedad No. 144. Se previene igualmente, que en dicha casa está el depósito de la mencionada tinta, donde nunca faltará para el consumo de esta capital. a23—1mp.

Se vende

LA hermosa Goleta Julia. Esta perfectamente provista to su aparejo en disposicion de dar la vela. Para tratar ocúrrase á José María Rubio y Ca. calle Santa Rosa No. 167. m25—3p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Novela original de ALEJANDRO DUMAS, en dos tomos.

De esta interesante obra se ha impreso un número limitado—Los Señores que se interesen pueden ocurrir desde hoy por los dos tomos.

Precios de los dos tomos encuadernados, á la rústica.............................. $ 100

INDICE

De los capitulos que contienen los dos tomos

TOMO I.

CAPÍTULOS.		PAGINAS.
I	La Boda de Saint-Luc	1
II	En el cual se ve que no siempre es el que abre la puerta quien entra en la casa	10
III	En donde se vé cuan dificil es á veces distinguir el sueño de la realidad	16
IV	De qué modo habia pasado la noche de su boda la señorita de Brissac, ó sea la señora de Saint-Luc	20
V	De qué modo se acostaba el rey Enrique III.	28
VI	Cómo sin que nadie conociese el motivo de su conversion el rey Enrique III se convirtió de la noche á la mañana	32
VII	Cómo tuvo el rey miedo de haber tenido miedo, y cómo Chicot tuvo miedo de tener miedo	36
VIII	Cómo la voz de Dios se engañó y habló á Chicot creyendo que hablaba con el rey	40
IX	Cómo Bussy se puso á buscar su sueño, persuadido cada vez mas de que era una realidad	43
X	Qué especie de hombre era el montero mayor Bryan de Monsoreau	49
XI	Cómo volvió a encontrar Bussy al mismo tiempo el retrato y el original	60
XII	Quién era Diana de Meridor	75
XIII	Quién era Diana de Meridor.—El Pacto	70
XIV	Quién era Diana de Meridor—El Matrimonio	76
XV	Cómo viajaba el rey Enrique III y cuanto tiempo le era menester para ir de Paris á Fontainebleau	84
XVI	En el cual tendrá el lector el gusto de conocer á fray Gorenflot, de quien se ha hablado ya dos veces en el curso de esta historia	91
XVII	Cómo advirtio Chicot que era mas fácil el entrar en la Abadía de Santa Genoveva que el salir	98
XVIII	Cómo Chicot hallándose forzado á quedarse en la iglesia de la Abadía, vió y oyó cosas que era peligroso ver y oir	103
XIX	Cómo Chicot, creyendo que seguia un curso de historia, siguio uno de genealogía	127
XX	Cómo viajaban uno junto á otro el señor y la señora de Saint Luc, y se les reunió en el camino un compañero de viage	117
XXI	El anciano huérfano	123
XXII	Cómo mientras estuvo ausente Bussy, Remy -le-Haudouin habia logrado entenderse con los habitantes de la casa de la calle de San Antonio	121
XXIII	El Padre y la Hija	131
XXIV	Cómo despertó fray Gorenflot, y qué recibimiento le hicieron en su convento	135
XXV	Cómo fray Gorenflot se convenció de que era somnambulo, y cuan amarga fué su afliccion al verse con esa enfermedad	193
XXVI	Cómo fray Gorenflot viajó montado en un barro, llamado Panurje, y aprendió en el viaje muchas cosas que no sabia	144

TOMO II.

CAPÍTULOS.		PAGINAS
I	Como Chicot y su compañero se instalaron en la posada del Cisne de la Cruz, y como los recibió el posadero	1
II	Como el fraile confesó al abogado y como el abogado confesó al fraile	5
III	Cómo Chicot, despues de haber hecho un agujero con un barreno, hizo otro con su espada	11
IV	Cómo el duque de Anjou supo que no habia muerto Diana de Meridor	15
V	Cómo Chicot volvió al Louvre y como lo recibió el rey Enrique III	19
V	Lo que habia pasado entre S. A. el duque de Anjou, y el montero mayor	21
VI	El Consejo	28
VII	Lo que el duque de Guisa venia á hacer al Louvre	33
VIII	Castor y Polux	36
IX	De como es una cosa probada que el escuchar es el mejor medio para oir	40
X	La noche de la Liga	45
XI	La calle de la Ferronnerie	49
XII	El príncipe y el amigo	54
XIII		58
XIV	De como Epernon sacó su casaca hecha pedazos, y de como Schomberg salió teñido de azul	62
XV	Chicot se encuentra cada vez mas rey de Francia	66
XVI	De como Chicot hizo una visita á Bussy y lo que á ella se siguió	70
XVII	Los zancos de Chicot, el boliche de Quélus y la cerbatana de Schomberg	75
XVIII	De como el rey nombró para la Liga un gefe que no fué ni S. A. R. el duque de Anjou, ni tampoco el señor duque de Guisa	78
XIX	Continúa la materia del anterior	82
XX	Eteocles y Polinice	85
XXI	De como no se pierde siempre el tiempo registrando los armarios vacíos	89
XXII	¡Por vida de Dios Baco!	93
XXIII	Las amigas	97
XXIV	Los amantes	99
XXV	De como Bussy encontró quien le ofreciera seiscientos duros por su caballo, y le dió de valde	103
XXVI	Diplomacía del duque de Anjou	106
XXVII	Diplomacía de Saint Luc	109
XXVIII		113
XXIX	Una bandada de Anjevinos	117
XXX	Rolando	120
XXXI	Lo que venia á anunciar el señor de Monsoreau	123
XXXII	De como el rey Enrique III llegó á saber la fuga de su querido hermano el duque de Anjou, y de lo que á esto se siguió	127
XXXIII	De como Chicot y la reina madre se encontraron de la misma opinion, y de como el rey se adhirió al parecér de la reina madre y de Chicot	132
XXXIV	En que se prueba que la gratitud era una de las virtudes de Saint Luc	135
XXXV	El proyecto de Saint Luc	139
XXXVI	De como el señor de Saint Luc enseñó al señor de Monsoreau la estocada que el rey le habia enseñado á él	143
XXXVII	En el que se refiere como la reina madre entró de una manera no muy triunfal en la buena ciudad de Angers	145
XXXVIII	Las causas pequeñas y los grandes efectos.	149
XXXIX	Como el señor de Monsoreau abrió, cerró y volvió á abrir los ojos, lo que era una prueba que no estaba muerto del todo	152
XL	Como el duque de Anjou fué á Meridor para dar el pésame á la señora de Monsoreau por la muerte de su marido, y como vió á este salir á recibirlo	154
XLI	De lo desagradables que son las literas demasiado anchas y las puertas demasiado estrechas	158
XLII	En que disposiciones estaba el rey Enrique III, cuando el señor de Saint Luc volvió á aparecer en la córte	161
XLIII	Donde se trata de dos personages importantes de esta historia á quienes el lector ha perdido de vista hace algun tiempo	164
XLIV		167
XLV	Como el embajador del duque de Anjou llegó á Paris y la recepcion que se le hizo.	170
XLVI	El cual no es otra cosa que la continuacion del precedente tractado, por el autor por causa de fin de año	172
XLVII	De como Saint Luc desempeñó la comision que le habia encargado Bussy	175
XLVIII	En que era el señor de Saint Luc mas civilizado que Bussy; de las lecciones que aquel dió á este y del uso que de dichas lecciones hizo el amante de la hermosa Diana	179
XLIX	Las precauciones del señor de Monsoreau.	182
L	Una visita á la casa de Tourneiles	185
LI	Los acechadores	189
LII	De como firmó el duque de Anjou y de como habló despues de haber firmado	192
LIII	Un paseo hácia Tournelles	198
LIV	Se duerme Chicot	200
LV	Chicot se despierta	203
LVI	La fiesta del Corpus	206
LVII	En el cual se da mayor claridad á lo referido en el capítulo precedente	210
LVIII	La procesion	215
LIX	Chicot I	217
LX		220
LXI	De lo que pasaba hácia la parte de la Bastilla, en tanto que Chicot pagaba sus déudas en el convento de Santa Genoveva	223
LXII	El asesinato	227
LXIII	Como fray Gorenflot se halló colocado mas que nunca entre la horca y una buena prebenda	234
LXIV	En donde Chicot adivina por qué de Epernon tenia sangre en las zuelas de los zapatos y no la tenia en las megillas	237
LXV	La mañana del combate	238
LXVI	Los amigos de Bussy	241
LXVII	El Combate	244
LXVIII	Conclusion	254

IMPRENTA DE LA GACETA MERCANTIL.

Aviso.

☞A LOS QUE DESEEN APRENDER EL INGLES SIN EL AUXILIO DE UN MAESTRO.

SE acaba de re-imprimir y se halla en venta en esta Ymprenta, su precio 10$, una obrita titulada "YNTRODUCCION A LA CONVERSADION YNGLESA," siendo un vocabulario de frases en uso comun en la conversacion familiar, precedido de una corta y sucinta Yntroduccion, y del Alfabeto Yngles, dando á conocer en castellano el sonido que tiene cada letra, y algunos egemplos de las variaciones á que son susceptibles segun su colocacion en las voces ó sílabas.

Notice,

☞ TO THOSE WHO WISH TO LEARN THE SPANISH LANGUAGE WITHOUT THE ASISTANCE OF A TEACHER.

JUST published and for sale at this Office, price $ 10, a small work entitled "INTRODUCTION TO THE ENGLISH CONVERSATION" which title may with equal truth be rendered "INTRODUCTION TO SPANISH CONVERSATION," it being a vocabulary of phrases in common use in familiar conversation, being preceeded by a breef Introduccion containing general rules for reading, and the Spanish Alphabet, the Spanish sound of each letter being given in English: and these sounds, not being susceptible of changes, as is the case with the sound of the letter of the English alphabet, greatly facilitates the reading of Spanish.

ATENCION.

SE desea comprar un Mandolin usado, pero sin ningun defecto. La persona que tenga alguno y quiera venderlo, puede ocurrir á esta Imprenta, que preguntando por Ballesteros, hallará con quien tratar. a20 3p

Al público.

LA DENTADURA.

EN los altos calle de Santa Clara [antes Potosi] N.° 81 enfrente al Colegio.

Dr. Tenker, cirujano dentista tiene el honor de avisar á sus amigos y al respetable publico de Buenos Ayres, que en consecuencia de su determinacion de ir á California dentro de poco tiempo, es preciso que las personas que quieran sus servicios profesionales, ocurran á él sin demora.

Ha reducido sus precios y puede ser consultado todos los dias desde las 9 de la mañana en su casa—y en caso de exigirse así, irá á las casas de las personas que lo necesiten. a21—c

¡Viva la Confederacion Argentina!

EL dia 5 del entrante mes de Mayo se dán ejercicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar traerán papeleta de su confesor.
Buenos Ayres, Abril 24 de 1849.

Tratado teórico práctico
DE MAGNETISMO.

O arte de aprender á magnetizar recien publicado en 1t. El Instructor de los niños 1 t; y una coleccion de todos los drámas y comedias de este año y del pasado, todas nuevas Se venden en la Librería y Litografía Argentina de Ibarra calle de Santa Clara No. 23.

Gran Baratillo.

POR
MAYOR Y MENOR.

En la Tienda de Columnas, calle la Victoria No. 158½, se principiará á vender desde hoy todo el surtido de dicha casa, siendo arreglados los precios de los efectos lo mas bajo que ha sido posible, segun se demuestra á continuacion. Lo que vá sin precio será menos que el corriente.

Vestidos bordados de merino recien recibido y de los gustos mas modernos á 25 ps., triangulos de felpa del cuello ricos á 28 ps., chalcitos para niños de cachemir de mucho gusto á 13 ps, paño fino azul a 36 y 40 ps., chales de gusto de raso á 50 ps., pañuelos de cachemir del cuello baston de seda á 30 ps., chuces para alfombra nuevo gusto á 9 ps. vara, medias crudas cortas á 2 y 3 pesos par, corbatas negras de seda regulares y ricas a 12, 20, 25 y 30 ps., terciopelo negro superior á 50 ps. vara, chaquetones de punto muy dobles, vestidos de lana de mucho gusto, medias para niños cortas finas á 20 reales y 3 ps. par, pañuelos raso de lana de robozo á 28 y 35 ps., paño merino punzó para chalecos á 20 ps. corte, paño sedan de lo mejor azul y medios colores á 70 pesos vara, toallas puro hillo á 6 ps., bramantes y lienzos finos anchos á 2 ps., bombasí americano doble á 3 ps. vara, pañuelos cambray de hilo de manos guarda de color finos á 12 ps., paño piloto fino á 25 ps. vara, franela francesa muy doble fina, cortes de vestidos de raso liso doble muy lindos colores á 170 ps., pañuelos cachemir de rebozo de la mejor clase, escoceses de seda á 14 ps. vara, pequin negro de Málaga á 32 ps., idem angosto á 10 y 13 ps. vara, camisetas y calzoncillos de punto de algodon crudos de lo mejor a 15 ps., medias crudas de hombre finas á 6 ps. par, pañuelos del cuello de gró de mucho gusto á 30 ps., corbatas de colores de seda ricas, terciopelo de algodon de colores á 10 ps. vara, coleta plomo fina á 2 ps. vara, paño punzó fino á 60 ps, casimir punzó y blanco fino á 22 ps. vara, pañuelos de raso de rebozo de gusto á 120 ps., cocos para vestidos finos anchos gustos modernos á 25 ps. corte, blondas de chapa y seda, mantillas de chapa y media chapa, pañuelos de gró últimos gustos varias clases á 150, 180, 200, 250 y 300 ps., crea de hilo superior á 3 ps. vara, pañuelos tartanes de cuadro de mucho gusto de rebozo á 40 ps., medias de Señora muy finas á 5 ps. par, idem de patente de hombre á 5 ps. par, tul blanco liso fino á 6 ps. vara, capotillos de Señora de los últimos que acaban de llegar de Francia de gró, de raso y de merino, de mucho gusto, coco de punzó para banderas, esteras de la india de todos anchos; tartanes franceses de la mejor clase a 28 ps. vara, triángulos de punto de lana para el cuello á 14 ps., platilla ancha para forro a 22 rs, pañuelos cambray de hilo de manos á 4 y 5 ps, pañuelos de la india de seda ricos a 25 ps., idem blancos de idem á 12 ps, lustrinas para vestidos de lana muy finas, alepines con baston de seda para vestido á 90 pesos corte, alceas de lana para vestido mucho mejor que merino frances rico, por su calidad y que es un género nuevo de cuadros y bastones muy bonitos a 170 ps. corte, raso punzó para chalecos muy doble, gró de aguas negro pura seda con baston de raso de lo mas rico, terciopelo punzo de cuadros para chaleco a 60 ps vara, cocos de forros todos colores á 20 rs., ruanes de hilo para sabanas de una y cuarta, dos y dos y media varas de ancha a 8, 14 y 20 ps. vara.

Yolandas de hilo muy finas varias clases, zarazas de buenos pintados a 14 ps. corte, tornasoles de gusto para vestidos á 20 ps. vara, raso negro español muy doble, ridiculos de mucho gusto, paraguas finos de seda á 75 ps., camisas de percal blancas finas a 14 ps., carpetas adamascadas punzóes á 15 pesos, merinos franceses de colores de superior clase a 25 ps. vara, pañuelitos chicos de seda con fleco á 4 y 5 ps., chales de gró de gusto, pañuelos de tibet de rebozo grandes de mucho gusto a 40 ps, merino blanco muy superior, gorritos de pana a 5 ps. cortes de chaleco de estambre a 10 ps., guantes muy dobles de algodon plomos y blancos a 2 y 3 ps., alfombritas de chace a 10 ps. lienzo asargado muy doble á 2 ps. vara, géneros labrados de lana negros y colores oscuros, pieles dobles para pantalones y gambroons á 3 y 3 y medio ps vara, zarazas negras muy finas á 25 ps. corte; y una porcion de efectos mas que se están recibiendo aparentes para la estacion.
1mp—

Aviso.

Retratos de yeso, mármol y otras materias.

EL Señor Augusto Siebs, artista escultor recien llegado de Paris, tiene el honor de ofrecerse al público de Buenos Ayres, encargandose de egecutar cualquiera clase de retratos de personas vivas ó muertas, grandor natural, media natura, mas pequeños, en rondo relieve, bajo relieve, medallones, tambien bustos, estatuas, vases para jardines, igualmente florones para cielos rasos, cornisas decoraciones interiores ó exteriores, esculturas sobre piedra y mármol para sepulcros, como tambien de hacer diseños de cabellos, &a., &a., todo á los precios mas equitativos. Los Señores que se dignen ocuparlo ocurran calle Parque No. 65, donde encontraran al Sr. Augusto y verán algunos retratos concluidos. m19—7p

¡Periódico de Ciencias Médicas!

Clínica Medico Quirúrgica de los Hospitales de Paris.

SE reciben suscripciones a este Periódico en la librería No. 46 calle Santa Rosa, (antes Universidad) frente al Colegio. m19—15c.

Notice.

THE subscriber has the honor to inform his friends and the public in general that he has disposed of his Hotel, calle Mayo No. 43, and at the same time that he returns his most sincere thanks for the favours bestowed on him, he begs to recommend to their patronage his successor in the establishment, Madam Victoria Ranaud.

The subscriber requests all persons having claims against him to present the same for adjustment in the term of fifteen days from this date, and those indebted to him are respectfully solicited to settle their accounts within the same period at No. 26 calle Mayo.

Buenos Ayres, March 13—1849.
TOMAS KIDD. m13—tsf

Se vende.

EL saladero del Alto con todos los útiles correspondientes, como tambien una hermosa quinta, Alfalfares.

Este saladero es bien conocido por sus comodidades, estension de terreno, situacion, y facilidades para el trabajo.

Por mas pormenores, y para tratar, véase con el dueño D. Guillermo Downes en dicho establecimiento. m2 3p

Sastreria Argentina.

EL que suscribe, dueño de este nuevo establecimiento sito en la calle la Victoria No. 190½. tiene el honor de ofrecer sus servicios a sus amigos y al público en general
Rivero. m2 3p.

Aviso á los que edifican.

EN la calle de Santa Rosa No. 165, se venden dos rejas grandes con ventanas y marcos correspondientes, y algunas puertas regulares de una mano y de madera fuerte, que se darán á un precio acomodado: ocurrase á la misma casa para verlas, y para tratar á la calle Cangallo núm. 125. m2 3p.

Chantreau.

GRAMATICA francesa ó arte de hablar bien el frances, como igualmente gramaticas inglesas de Urculú; se venden en la Librería No. 46 calle Santa Rosa en frente al Colegio.
m17—tfs.

A los que edifican.

Se precisan dos ó tres ventanas de reja voladas, de regular tamaño, y dos puertas tambien de un tamaño regular, de una ó dos ojas, que estén en buen estado. En esta Ymprenta darán razon. m 12—3p.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.